



## El Impacto de la Directiva Europea de Pago en las Remesadoras



### Proprietary Information

The contents of this document are confidential and may contain trade secrets. This document may not be distributed and its contents may not be disclosed, in whole or in part, without the express written consent of Euronet Worldwide, Inc. This document is an unpublished work protected under the copyright laws of the United States of America and other countries.

Copyright © 2008-2010 Euronet Worldwide, Inc. All rights reserved.

## Situación normativa actual

- Coexistencia de distintos dispositivos nacionales y un marco comunitario incompleto: confusión e incertidumbre legal
- En algunos países el mercado se encuentra tan limitado por regulaciones internas que ha sido muy difícil que las remesadoras operen en estas jurisdicciones: Alemania y Francia

## **Beneficios de la Directiva**

- Apertura del mercado a agentes no bancarios.
- Posibilidad de operar en distintos países de la Unión Europea con una sola licencia.
- Uniformizará el mercado europeo lo cual beneficiará sobre todo a los consumidores. Impacto positivo para los clientes en las tarifas.



- Transparencia: armonización europea de los requisitos de información que los proveedores de servicios de pago deben facilitar a los usuarios.
- Armonización europea del régimen de derechos y obligaciones tanto de proveedores como de usuarios, donde predomina la protección del consumidor.

## **Ejemplo práctico de la transposición de la Directiva: Reino Unido**

- En diciembre del 2008 HMT publicó el borrador junto con las respuestas de las consultas efectuadas por el sector de remesas
- En diciembre 2008 se llevó la regulación frente al Parlamento
- En febrero del 2009 se publicó la Guía – Handbook para aplicar al registro
- En mayo del 2009 se empezarán a recibir las aplicaciones para el registro
- 1 de noviembre la directiva entra en efecto

## **Retos para las empresas remesadoras**

- Decidir si se aplicará o no a la licencia como Entidad Proveedora de Servicios de Pago
- Decidir el tipo o los tipos de servicio de pago que se deseen prestar
- Decidir en qué estado de la Unión Europea presentarán su aplicación
- Decidir en qué países se quiere trabajar con la licencia y realizar las comunicaciones pertinentes en los estados receptores

## A tener en cuenta

- A pesar de contar con una licencia europea es obligatorio cumplir con la normativa legal de cada país.
- En España la regulación interna recoge varias de las obligaciones de la Directiva de Pago Europea

## Retos adicionales

- Actividades complementarias: actualmente la actividad principal de las remesadoras en España es el envío de dinero si se quiere realizar otra actividad debe ser necesariamente complementaria (por volumen del negocio e importancia).
- Con la nueva Directiva de Pago Europea se abre un abanico de posibilidades para las remesadoras que ahora pueden ampliar su negocio con: emisión de tarjetas de pago tanto de crédito como de débito, ejecución de transacciones con medios electrónicos a distancia (móviles u otros).



GRACIAS